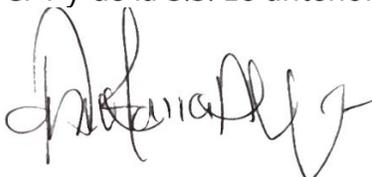


REF.: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2019-698
DDTE: RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ ESPITIA
DDO: BIM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021, Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Auto (S): 633

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento allegado por el demandado para la diligencia que se llevaría a cabo el 30 de septiembre de 2021, el despacho ha dispuesto modificar la calenda de celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., en consecuencia, se procederá a fijarla para el día **28 de octubre de 2021 a las 08:00 AM.**

Se le advierte a las partes e intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

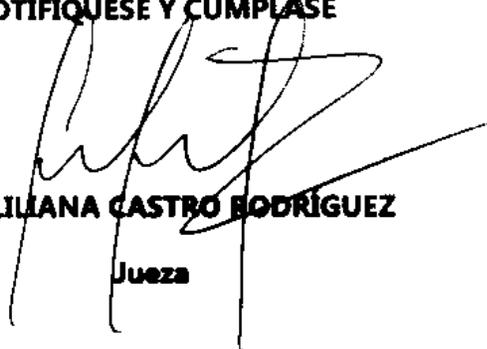
PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **28 de octubre de 2021 a las 08:00 am.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes e intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y los de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

REF.: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2019-698
DDTE: RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ ESPITIA
DDO: BIM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 64 de Fecha **12 de octubre** de
2021.



Secretaría